

Comisión de Acreditación

ACTIVIDADES RESERVADAS A LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS/LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS/LICENCIADO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Resolución CE N° 1548/20

Buenos Aires, 2 de septiembre del 2020

VISTO:

el Ac. Pl. N° 1039/19 por el que se recomienda la inclusión dentro de la nómina de las carreras del Art. N° 43 de la Ley de Educación Superior (LES) de los títulos de Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos/ Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos/Licenciado en Tecnología de los Alimentos; y

CONSIDERANDO:

que por la Resolución Ministerial N° 2646/19 se incluyen dentro de la nómina de las carreras del Art. N° 43 de la Ley de Educación Superior (LES) los títulos de Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos/Licenciado en Tecnología de los Alimentos;

que se reunió la Subcomisión de Producción de la Comisión de Acreditación y presentó un documento a la Comisión de Acreditación que recomienda su aprobación al Comité Ejecutivo;

que corresponde al Comité Ejecutivo generar instrucciones a los representantes del CIN ante el Consejo de Universidades, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19° del Estatuto.

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar las actividades reservadas de los títulos de Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos/ Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos/Licenciado en Tecnología de los Alimentos que se incluyen en el anexo de la presente.

Artículo 2°: Instruir a los miembros del Comité Ejecutivo a que mantengan como posición de este Consejo la recogida en el documento anexo.

Artículo 3º: Agradecer a la Subcomisión de Producción de la Comisión de Acreditación por el aporte realizado con las congratulaciones correspondientes por la calidad de su contenido.

Artículo 4º: Regístrese, dése a conocer y archívese.

MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo

MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
Presidenta

Resol. CE N° 1548/20 – anexo

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS A LOS TÍTULOS DE
LICENCIADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS
ALIMENTOS/LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE
ALIMENTOS/LICENCIADO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

- 1.- Diseñar y planificar la formulación de productos alimenticios para el consumo humano.
2. Diseñar, planificar, dirigir y supervisar la elaboración, fraccionamiento, conservación y envasado de productos alimenticios para consumo humano.
- 3.- Dirigir las actividades de análisis y ensayos de materias primas y productos alimenticios elaborados y certificar las técnicas, condiciones operativas y resultados.
- 4.- Diseñar, dirigir, supervisar y auditar, a partir de la transformación de materias primas, la implementación de sistemas de gestión de calidad e inocuidad alimentaria en establecimientos de elaboración, fraccionamiento, conservación y comercialización de productos alimenticios para consumo humano.
- 5.- Proyectar y dirigir lo referido a la seguridad e higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención.